MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 148
SANTA FE, 09 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000411/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de servicios de limpieza con destino a la Unidad Fiscal Esperanza, Unidad Fiscal San Jorge y Unidad Fiscal San Justo; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 13/2026, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución del Secretario General Nro. 130, de fecha 14 de Agosto de 2026;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en Acta de Apertura a fs. 230, correspondientes a las firmas Sol Servicios S.A., Cleaning Up S.A.S., Servicios Generales del Litoral S.R.L;

Que, obra a fs. 231 Tabla Comparativa de Precios;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de todas ellas;

Que, obra informe de la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación del Renglón 1 -inmueble sito en calle Moreno N.° 1987 de la ciudad de Esperanza, perteneciente a la Unidad Fiscal Esperanza- a favor de la firma Sol Servicios S.A., del Renglón 2 -inmueble sito en calle Independencia N.° 2362 de la ciudad de San Justo, perteneciente a la Unidad Fiscal San Justo- a favor de Cleaning Up S.A.S. y del Renglón 3 -inmueble sito en calle Av. Alberti N.° 1163 -4to. Piso- de la ciudad de San Jorge, perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge- a favor de Cleaning Up S.A.S.; todas ellas atento a que resultan las más económicas, cumplimentan las especificaciones técnicas del llamado;

Que, cabe destacar que las firmas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la presente gestión, y que la adjudicación por renglón en la forma indicada permite alcanzar la máxima economía para este Ministerio, considerándose asimismo los precios ofrecidos como razonables en función del presupuesto mensual aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se encuentra dentro de la materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 2);

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.424, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N.° 13/2026 y adjudícase la contratación de servicios de limpieza para el inmueble sito en calle Moreno N.° 1987 de la ciudad de Esperanza, perteneciente a la Unidad Fiscal Esperanza; inmueble sito en calle Independencia N.° 2362 de la ciudad de San Justo, perteneciente a la Unidad Fiscal San Justo y al inmueble sito en calle Av. Alberti N.° 1163 -4to. Piso- de la ciudad de San Jorge, perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge, por una suma total de $ 13.973.520,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100), a las firmas que se detallan a continuación en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de 12 (doce) meses, con 1 (una) opción de prórroga por un periodo de 12 (doce) meses más, previo acuerdo de partes de conformidad a las cláusulas de los contratos cuyos modelos, como anexo A y B, forman parte de la presente, a saber:

Sol Servicios S.A., C.U.I.T. 30-68196691-5.

Renglón	Lugar de prestación	Importe Total
1	Inmueble sito en calle Moreno N.° 1987 de la ciudad de Esperanza, perteneciente a la Unidad Fiscal Esperanza	$ 5.261.520,00

	de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.	

Cleaning Up S.A.S, C.U.I.T. 30-71769376-7

Renglón	Lugar de prestación	Importe Total
2	Inmueble sito en calle Independencia N.° 2362 de la ciudad de San Justo, perteneciente a la Unidad Fiscal San Justo de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.	$ 4.356.000,00
3	Inmueble sito en calle Av. Alberdi N.° 1163 -4to. Piso- de la ciudad de San Jorge, perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.	$ 4.356.000,00

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2,07 Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 148

ANEXO A

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Sol Servicios S.A., C.U.I.T. 30-68196691-5, con domicilio legal calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el Inmueble sito en calle Moreno N.° 1987 de la ciudad de Esperanza, perteneciente a la Unidad Fiscal Esperanza de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Anexo I y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.° 13/2026 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 438.460,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

C.P.N. GUI[illegible] M. RAPAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO B

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra Cleaning Up S.A.S, C.U.I.T. 30-71769376-7, con domicilio legal calle Moreno 2524 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, representada en este acto por, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el Inmueble sito en calle Independencia N.° 2362 de la ciudad de San Justo, perteneciente a la Unidad Fiscal San Justo de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo II y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.° 13/2026 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 363.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el Inmueble sito en calle Av. Alberdi N.° 1163 -4to. Piso- de la ciudad de San Jorge, perteneciente a la Unidad Fiscal San Jorge de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, realizando las tareas conforme a lo establecido en el Anexo III y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.° 13/2026 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. El plazo de contratación se establece por el período de 12 (doce) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación, con opción de prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. El precio del servicio se establece en la suma mensual de $ 363.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100) pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes en la sede mencionada y conformidad definitiva del responsable del inmueble. ----------

TERCERA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a

treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

CUARTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. ----------

QUINTA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante pagaré, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

SEXTA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2026.

C.P.N. GUILLERMO N. SABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación